

N. 1172.



Santiago, Noviembre 14 de 1846.

El Presidente de la República en
acuerdo de sí decretado lo que sigue.

Se prorrogan por cua-
tro meses mas, que correrán desde 1.º del actual, los efectos del
Decreto de 7 de Mayo último, en la parte que autoriza al
Tesorero de los establecimientos de Beneficencia para inver-
tir la cantidad de veinticinco pesos mensuales en un
oficial auxiliar para la copia de libros de cuentas co-
rrientes que se llevan en aquel establecimiento. Fómese
razón i comuníquese.”

Lo trascrito a N.º para su inteligencia
i en contestación a su nota de 13.º del actual.

Dios que así.

Manuel Camilo Vial

Al Tesorero de los Estableci-
mientos de Beneficencia.

Museo Digital Museo Dig

FACULTAD DE MEDICINA | UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA | UNIVERSIDAD